



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Directoral Regional

N° 1075 -2022-GRSM/DRE.

Moyobamba, 22 JUN. 2022

VISTO: El expediente N° 019-2022038869 del Informe N° 035-2022-GRSM/DRE/ATC, la Nota de Coordinación N° 467-2022-GRSM-DRE-DGP, Nota de Coordinación N° 468-2022-GRSM-DRE-DGP, y la Nota de Coordinación N° 443-2022-GRSM-DRE-DGP, y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y nueve (39) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, asimismo, el artículo 45° de la norma señalada define a los Centros de Educación Técnico-Productiva como instituciones que ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones, títulos técnicos y Auxiliar Técnico correspondientes, de acuerdo con el reglamento y realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la educación básica ofreciéndole sus servicios especializados;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva";

Que, con oficio N° 060-D/CETPRO-LP-2022, Exp. N° 019-2022382466, de fecha 13/05/2022, oficio N° 059-D/CETPRO-LP-2022, Exp. N° 019-2022453228, de fecha 13/05/2022 y con oficio N° 057-D/CETPRO-LP-2022, Exp. N° 019-2022206255, de fecha 04/05/2022 el CETPRO Público "La Primavera" del distrito y provincia de Moyobamba, solicita la inscripción y expedición de título; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 035-2022-GRSM/DRE/ATC, concluye que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Técnico y Auxiliar Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
«El pueblo está primero»

Resolución Directoral Regional

N° 1075 -2022-GRSM/DRE.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas mediante la RER N° 316-2021-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 22 de junio de 2022, el Título de Técnico y Auxiliar Técnico de las egresadas del Ciclo Medio y Ciclo Básico del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "LA PRIMAVERA"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO (CETPRO) "LA PRIMAVERA" DE MOYOBAMBA.

TÍTULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: GASTRONOMÍA.

	<u>N° DE TÍTULO</u>
- SOPAN LOZANO, ZENaida ENMA	000360-T-DRESM

TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: PELUQUERÍA BÁSICA

	<u>N° DE TÍTULO</u>
- GALINDO VELASCO, JACOVA	000242-AT-DRESM
- PEÑA PINTADO, KEREN MARIA ELIZABETH	000243-AT-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

WRQO/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
22/06/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a mi cargo.
Moyobamba: **22 JUN 2022**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470